

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DEL
DÍA 31 DE AGOSTO DE 2019**

VOCALES PRESENTES :

**D. Fernando Alzón Aldave
Dña. Elena Goñi Mendaza
D. Miguel Granada Camino**

En Luzaide/Valcarlos , y en su Casa Consistorial, a treinta y uno de agosto de dos mil diecinueve. Siendo las diecinueve horas y veinte minutos, se reúne en Pleno la Comisión Gestora en funciones, con la asistencia de los vocales al margen reseñados, en sesión extraordinaria urgente , bajo la Presidencia de D. Fernando Alzón Aldave y asistidos por la Secretaria M^a Teresa Iribarren Iturria, que certifica.

SECRETARIA :
M^a Teresa Iribarren Iturria

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, y una vez comprobado el quorum de asistencia necesario para ser iniciada se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día:

**1.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE
LOS ASUNTOS A TRATAR.**

Ante la falta de licitadores concurrentes a la subasta pública convocada para las 12:00 h. de hoy día 31 de agosto de 2019 para el aprovechamiento cinegético de puestos palomeros en Gabarbide y Ehuntzaro, que ha resultado desierta, y al objeto de convocar nueva y última subasta pública antes del inicio de la temporada de caza 2019 y con la antelación legal del anuncio de su convocatoria, es necesario adoptar en fecha acuerdo municipal al respecto, habiendo considerado la convocatoria extraordinaria urgente de sesión plenaria para el día de la fecha.

Aprovechando dicha sesión extraordinaria urgente se ha estimado incluir también en el orden del día los acuerdos a adoptar para nuevas condiciones y licitación del aprovechamiento forestal en el paraje Guardianio que resultó desierto por falta de licitadores en primera subasta pública y en la segunda y última subasta pública convocada con rebaja del 10 %, así

como para la adjudicación de las obras subvencionadas por el Servicio Navarra de Salud para Reforma mejora accesibilidad del Consultorio médico local que todavía no han podido adjudicarse por falta de oferta de los licitadores invitados.

Expuestas y valoradas las razones de la urgencia, los Sres. Vocales por unanimidad de sus tres miembros asistentes integrantes de la Gestora en funciones del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos aprueban la urgencia de los siguientes asuntos a tratar incluidos en el orden del día.

2.- DESIERTA SEGUNDA SUBASTA PÚBLICA CON REBAJA DEL 10% DEL APROVECHAMIENTO FORESTAL EN PARAJE GUARDIANO POR FALTA LICITADORES. ACUERDOS A ADOPTAR SOBRE NUEVAS CONDICIONES APROVECHAMIENTO PARA RECEPCIÓN OFERTAS MADERISTAS INTERESADOS EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 166.2 y CONCORDANTES DE LA LEY FORAL DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL DE NAVARRA PARA SU ADJUDICACIÓN.

En sesión plenaria extraordinaria de 1 de Abril de 2019, se acordó convocar Subasta Pública para la venta de lote forestal único en el Paraje Guardiano, por el procedimiento de pliego cerrado.

Con fechas 3 y 4 de abril de 2019, respectivamente, se publicó en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Portal de Contratación de Navarra el anuncio de dicha subasta pública, así como en la página web municipal y fue enviado a las asociaciones Foresna y Ademan para difusión entre sus socios maderistas.

Finalizado a las 15:00 h. del viernes día 3 de mayo de 2019 el plazo establecido para presentar proposiciones, no se presentó ni registró ninguna propuesta, resultando desierta la subasta por falta de licitadores.

Conforme a lo establecido en el artículo 166.2 de la Ley Foral 6/1990 de la Administración Local de Navarra, según la redacción dada por la Ley Foral 1/2007, de 14 de febrero, *en caso de que la subasta quedase desierta y a los solos efectos de los aprovechamientos de productos maderables y leñosos, se podrán celebrar segundas y, en su caso, terceras subastas, con rebaja, respectivamente, del 10 y de hasta el 30 por 100 del tipo inicial de tasación.*

En su virtud los Sres. Vocales de la Gestora en funciones, por unanimidad de sus cinco miembros, acordaron en la sesión ordinaria celebrada el día 13 de junio de 2019 :

- Declarar desierta por falta de licitadores la primera subasta pública convocada en el mes de abril y cuyo plazo sin ofertas finalizó en mayo.

- Convocar Segunda SUBASTA Pública con rebaja del 10% para la venta del aprovechamiento forestal del lote único en el paraje de GUARDIANO , por el procedimiento de pliego cerrado, conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional 5ª de la Ley Foral 11/2004 de 29 de octubre, de actualización del Régimen Local de Navarra, y en la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, con el nuevo precio de licitación rebajado en el 10 % , nuevo plazo de presentación de ofertas y fecha de apertura pública.

Con fechas 20 y 21 de junio de 2019 se publicó en Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Portal de Contratación de Navarra el anuncio de dicha segunda subasta pública, además de en la página web municipal y enviado a las asociaciones Foresna y Ademan para difusión entre sus socios maderistas.

Finalizado a las 15:00 h. del viernes día 12 de julio de 2019 el plazo establecido para presentar proposiciones, tampoco se presentó ni registró ninguna propuesta, resultando desierta la subasta por falta de licitadores.

Por lo tanto, los Sres. Vocales de la Gestora en funciones, por unanimidad de sus tres miembros asistentes, acuerdan :

- Declarar desierta por falta de licitadores la segunda y última subasta pública con rebaja del 10 % convocada en el mes de junio y cuyo plazo sin ofertas finalizó en julio.

Tras resultar desierta la segunda y última subasta pública convocada, algunos maderistas han contactado con el Ayuntamiento para manifestar su interés en presentar oferta directa por dicho lote forestal, cuya visita de campo han realizado y solicitados para su conocimiento el pliego administrativo y el pliego de condiciones técnicas reguladores del aprovechamiento forestal.

El artículo 170.1 d) en relación con el artículo 166 de la Ley Foral de la Administración Local de Navarra según la redacción dada por la Ley Foral 1/2007 de 14 de febrero, establece los supuestos en que se permite a las entidades locales enajenar sin el trámite de subasta los aprovechamientos maderables y leñosos.

Dichos artículos señalan literalmente lo siguiente :

Artículo 166. 1. Con carácter general se utilizará el sistema de subasta pública, de acuerdo con lo establecido en el apartado 2 del artículo 143 y en materia de contratación local, con las especialidades establecidas en esta Subsección.

2. En caso de que la subasta quedase desierta y a los solos efectos de los aprovechamientos de productos maderables y leñosos, se podrán celebrar segundas y, en su caso, terceras subastas, con rebaja, respectivamente, del 10 y de hasta el 30 por 100 del tipo inicial de tasación.

3. En caso de no aplicarse lo establecido en el párrafo anterior, o que tras la última subasta ésta hubiese quedado desierta y, no obstante, la entidad local reciba una nueva oferta, la entidad local solicitará de la Administración forestal informe de valoración económica de la misma. En este caso, la entidad local podrá enajenar los aprovechamientos maderables y leñosos conforme a lo establecido en el artículo 170 de esta Ley Foral.

Artículo 170. 1. Las entidades locales podrán enajenar, sin el trámite de subasta, los aprovechamientos maderables y leñosos en los siguientes supuestos :

d) Los supuestos contemplados en el artículo 166.3 de esta Ley Foral.

Nos encontramos en supuesto contemplado en el artículo 166.3 de la precitada Ley Foral que permite enajenar el aprovechamiento forestal sin el trámite de subasta, si bien se deberá solicitar a la Sección de Montes del Gobierno de Navarra informe de valoración económica de la oferta recibida para poder acordar su adjudicación.

Por lo expuesto, la Comisión Gestora en funciones del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos acuerda, por unanimidad de sus tres Vocales asistentes, dirigir invitación a presentar oferta por el lote único en el paraje Guardianio compuesto de 820 pies de piceas y 8 pies de alerces, que cubican 1.647,36 m³ y autorizado por Resolución 913/2018 del Director del Servicio de Medio Natural del Gobierno de Navarra, a los maderistas interesados y otros que puedan manifestar su interés dentro del plazo para ofertar, en las siguientes condiciones :

- Podrán presentar su oferta en pliego cerrado en la Secretaría del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos hasta las 15:00 horas del Jueves día 12 de Septiembre de 2019.
- Para facilitar la presentación de oferta se aprueba modelo de proposición económica que se adjuntará a la invitación
- En el mismo día 12 de septiembre, a las 19:00 h. , se procederá en acto público en el Salón de Plenos del Ayuntamiento a la apertura de las ofertas que se hubieran presentado en plazo (única oferta por cada maderista).

- El lote forestal se adjudicará al maderista ofertante que haya presentado la **mejor proposición económica** a **reserva y condición de su aceptación por el Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos y del informe favorable de dicha valoración económica por el Servicio de Montes del Gobierno de Navarra.**
- Se modifica el **plazo máximo de explotación** de dicho aprovechamiento forestal establecido en el Pliego de Condiciones Administrativas aprobado por el Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, que se fija en **18 meses** contados desde el día siguiente a la adjudicación definitiva, conforme al mismo plazo de ejecución del aprovechamiento establecido en el Pliego de Condiciones Técnicas particulares aprobado por el Gobierno de Navarra.
- Se debe tener en cuenta y recordar la cláusula décima del pliego administrativo que establece lo siguiente:

Durante el **periodo comprendido del 20 de septiembre al 15 de noviembre**, NO podrán realizarse trabajos referentes a este aprovechamiento por **motivos cinegéticos**, debiendo quedar paralizada y suspendida la explotación.

3.- ACUERDOS A ADOPTAR PARA NUEVA CONVOCATORIA LICITACIÓN y ADJUDICACIÓN OBRAS SUBVENCIONADAS MEJORA ACCESIBILIDAD CONSULTORIO MÉDICO LOCAL ANTE LA FALTA DE LICITADORES.

En sesión ordinaria celebrada el día 13 de Junio de 2019 , al amparo de la Resolución 348/2019, de 15 de abril , del Director Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea , por la que se concede subvención al Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos en la convocatoria 2019 de ayudas a las Entidades Locales de Navarra destinadas a financiar la reforma de sus Consultorios Locales, para obras de Adecuación y Mejora de las instalaciones del consultorio de Luzaide/Valcarlos “**Mejora de accesibilidad y sustitución carpintería interior (6 puertas)**”, contenidas en la Memoria técnica valorada redactada en febrero de 2019 por el arquitecto Manuel García Ayerra, la Comisión Gestora en funciones de Luzaide/Valcarlos acordó tramitar la licitación para adjudicación y contratación de dichas obras, sin más trámites que la previa reserva de crédito y solicitud de varias ofertas, teniendo en cuenta que por el precio constituye contrato de obras de menor cuantía, conforme a lo establecido en el artículo 81 de la vigente Ley Foral 2/2018, de 13 de abril , de Contratos Públicos.

Con fecha 21 de junio de 2019 se formuló vía e-mail la invitación a las empresas Construcciones Leache, s.l. y Ballarena Construcciones, s.l. , y a los profesionales/albañiles de alta en el IAE en este municipio Gorka Luro Caminondo y José M^a Zumárraga Zazpe, albañilería general.

Se fijó plazo para presentar ofertas hasta el día 3 de julio, y un plazo de ejecución de ejecución de obras a finalizar el día 1 de noviembre.

Finalizado el día 3 de julio el plazo para presentar ofertas no se recibió ni registró oferta de ninguna de las empresas invitadas.

Aprovechando que la empresa Construcciones Azoz, s.l. está trabajando en obra particular en este municipio, se consideró ampliar la invitación a dicha empresa con nuevo plazo de presentación de ofertas hasta el día 19 de julio que fue notificado a las otras empresas invitadas, y manteniendo el mismo plazo de ejecución de las obras para el 1 de noviembre del año en curso.

No obstante, finalizado el plazo para formular proposición económica el día 19 de julio, no se registró ninguna, sin respuesta de las empresas/profesionales o motivando la no presentación de oferta bien por tener comprometidos otros trabajos anteriores en ejecución, bien por resultarles insuficiente la información técnica del arquitecto para valorar la reforma.

Debiendo realizar la reforma dentro del plazo establecido por la convocatoria de ayudas 2019 para el cobro de la subvención reconocida, la Comisión Gestora en funciones, acuerda por unanimidad de sus tres Vocales asistentes, lo siguiente :

- Formular nueva invitación de ofertas con plazo de presentación hasta las 12:00 horas del lunes día 16 de septiembre.
- Establecer un nuevo **plazo IMPRORRÓGABLE** de Ejecución de los trabajos que **finalizará el 22 de NOVIEMBRE de 2019**.
- Requerir al arquitecto redactor la ampliación de información de la memoria técnica valorada redactada en febrero de 2019, con planos y desglose presupuesto para que las empresas invitadas puedan presentar oferta y prosperar la adjudicación.
- Diligenciar la licitación para adjudicación y contratación de dichas obras, sin más trámites que la previa reserva de crédito y solicitud de ofertas a dos empresas invitadas anteriormente que parece pueden tener interés (Const. Azoz, s.l. y Const. Ballarena, s.l) y a la empresa Const. Beyma , s.l. que

trabaja en la zona, teniendo en cuenta que por el precio constituye contrato de obras de menor cuantía, conforme a lo establecido en el artículo 81 de la vigente Ley Foral 2/2018, de 13 de abril , de Contratos Públicos.

- Fijar el mismo **presupuesto de licitación** de DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS con VEINTITRES CENTIMOS (18.298,23 €) (21 % I.V.A. incluido), siendo desestimadas y anuladas las ofertas económicas que superen dicho presupuesto.

- Mantener el resto de condiciones administrativas que fueron aprobadas en sesión ordinaria de 13 de junio del año en curso.

4.- ACUERDOS A ADOPTAR SOBRE NUEVA CONVOCATORIA DE SUBASTA PÚBLICA PARA EL APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO DE LOS PUESTOS PALOMEROS DE EHUNTZARO RESULTANTES DESIERTOS POR FALTA DE CONCURRENCIA DE LICITADORES A LA SUBASTA CONVOCADA PARA 31 DE AGOSTO DE 2019.

El Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos , en sesión plenaria extraordinaria de 07 de Agosto de 2019 , acordó convocar Subasta Pública para el aprovechamiento cinegético de los puestos palomeros N° 3, 10, 11, 12, 15, 31 y 34 , uno a uno, en el paraje de GABARBIDE y de los puestos palomeros N° 1, 2 ,3 ,4 ,5 ,6 , 8 , 9 ,10, 11, 12, 13 y 14 , uno a uno, en el paraje de EHUNTZARO por el procedimiento de pujas a VIVA VOZ , conforme a los precios y Pliego de Condiciones aprobados.

Dicha subasta convocada para el día de hoy 31 de AGOSTO de 2019, sábado, a partir de las doce de la mañana , en la Sala de Cine-Multiusos de la Casa Consistorial , ha sido anunciada en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Luzaide-Valcarlos, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional 5ª de la Ley Foral 11/2004 de 29 de octubre, de actualización del Régimen Local de Navarra y en la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, así como en el Portal de Contratación, en prensa y en la página web municipal www.luzaide-valcarlos.net.

A las doce horas y treinta minutos del día de la fecha 31 de agosto de 2019, habiendo dejado un tiempo de espera de recepción de licitadores en la Sala de Cine-Multiusos de la Casa Consistorial con la asistencia del Sr. Presidente en funciones de la Comisión Gestora y la secretaria del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, se ha constatado la falta de participantes para intervenir en la subasta , resultando DESIERTA por la NO CONCURRENCIA de NINGÚN LICITADOR.

Por lo expuesto, la Comisión Gestora en funciones del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos acuerda, por unanimidad de sus tres Vocales asistentes, lo siguiente :

- Declarar desierta la subasta pública de la fecha 31 de Agosto de 2019 por falta de concurrencia de licitadores para el aprovechamiento cinegético de los puestos palomeros de Ehuntzaro subastados.

- Convocar nueva y última SUBASTA Pública el sábado día 21 de SEPTIEMBRE del 2019 para el aprovechamiento cinegético de los puestos palomeros Nº 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 , **UNO a UNO**, en el paraje de EHUNTZARO por el **procedimiento de pujas A VIVA VOZ** , conforme al siguiente Pliego de Condiciones :

1).- Es objeto de esta subasta el aprovechamiento cinegético de los puestos palomeros Nº 1 al 6 y 8 al 14, UNO a UNO, del paraje EHUNTZARO , comprendidos dentro del Coto Luzaide (NA-10.523).

2).- Los tipos de postura o precios base de licitación de los puestos subastados , serán los siguientes para la primera temporada :

<u>Nº PUESTO EHUNTZARO</u>	<u>PRECIO BASE LICITACION SIN IVA para la primera temporada</u>
PUESTO Nº 1	150,00.- euros
PUESTO Nº 2	150,00.- euros
PUESTO Nº 3	150,00.- euros
PUESTO Nº 4	300,00.- euros
PUESTO Nº 5	300,00.- euros
PUESTO Nº 6	300,00.- euros
PUESTO Nº 8	300,00.- euros

PUESTO Nº 9	300,00.- euros
PUESTO Nº 10	300,00.- euros
PUESTO Nº 11	150,00.- euros
PUESTO Nº 12	150,00.- euros
PUESTO Nº 13	150,00.- euros
PUESTO Nº 14	150,00.- euros

En estos precios NO va incluido el I.V.A.

El adjudicatario deberá abonar el 21 % del precio de remate , o el nuevo porcentaje que en su caso pudiera aprobar el Gobierno , en concepto de Impuesto sobre el Valor añadido (I.V.A.).

Para la siguiente temporada 2020 del plazo de adjudicación se actualizará solamente al alza el precio de arriendo del año 2019 en el incremento de precios al consumo (IPC) interanual de Navarra, aprobado anualmente al 31 de diciembre de 2019 por el Organismo Oficial competente, o por el que lo pudiera sustituir en un futuro.

Por lo tanto, si el IPC resultara negativo se mantendrá el mismo precio de la temporada anterior.

3).- El plazo de adjudicación será de DOS (2) temporadas (años 2019 y 2020). Cada temporada de caza se corresponde a los días dispuestos en el periodo hábil que señalen las respectivas Ordenes Forales de Vedas de Caza de Navarra para las temporadas palomeras de 2019 y 2020.

4).- La subasta pública se celebrará por el **procedimiento de pujas a viva voz**.

5).- El tanto de puja será de 100 Euros.

6).- La subasta tendrá lugar el **día 21 de SEPTIEMBRE de 2019** , sábado, a las doce de la mañana , en la Sala de Cine-Multiusos de la Casa Consistorial , previo anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Luzaide-Valcarlos, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional 5ª de la Ley Foral 11/2004 de 29 de octubre, de actualización del Régimen Local de Navarra y en la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, y para mayor difusión en el Portal de Contratación y en la página web municipal www.luzaide-valcarlos.net.

7).- Para tomar parte en la subasta será condición previa el depósito en la Mesa de Subasta de CIEN EUROS (100,00 €) en metálico , que serán devueltos a quien no resulte adjudicatario. En caso de que el licitador actúe en nombre de persona jurídica, deberá acreditar su representación en el momento de depositar la fianza en metálico para tomar parte en la subasta.

8).- El resultado del acto de adjudicación provisional de los puestos palomeros uno a uno precitados , en la subasta celebrada el sábado 21 de Septiembre de 2019 , se hará público de inmediato por la Mesa de Subasta en el tablón de anuncios de la entidad local de Luzaide-Valcarlos y en su página web.

9).- Los **rematantes o adjudicatarios provisionales** resultantes en la subasta pública del día 21 de Septiembre de 2019 deberán presentar en tal momento el Documento Nacional de Identidad , si se trata de persona física

y si fuese persona jurídica deberá aportarse la Escritura de constitución y , en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, así como poder notarial bastante al efecto, a favor de la persona que haya licitado y Documento Nacional de Identidad de la misma. Les será retenida la fianza de 100 € depositados en metálico para participar en dicha subasta hasta que la adjudicación resulte definitiva , en cuyo momento se deberá constituir una **fianza** por importe del **30 % del precio de adjudicación de cada puesto adjudicado**, que quedará retenida hasta el fin del periodo de arriendo.

10).- La adjudicación provisional de la subasta del día 21 de Septiembre de 2019 estará sometida a la mejora del sexteo , cuyo régimen se detalla a continuación:

Las posturas en cuyo favor haya recaído la propuesta de adjudicación en la subasta celebrada el día 21 de SEPTIEMBRE de 2019 podrán ser mejoradas con el aumento de la sexta parte , como mínimo.

El sexteo se sujetará a las siguientes normas :

Deberá formularse dentro de los seis días siguientes a contar desde la hora anunciada para la subasta , y terminará a la misma hora del sexto día siguiente incluyendo los festivos.

Podrá ser formulado por cualquier persona legalmente capacitada , aunque no haya sido licitadora en la subasta , siempre que haya constituido previamente la garantía provisional. El importe de la garantía provisional a consignar será el equivalente a la sexta parte , como mínimo , del precio de adjudicación resultante de la subasta del día 21 de Septiembre.

Puede formularse por escrito o verbalmente mediante comparecencia ante la Secretaria , que en todo caso extenderá diligencia firmada por el interesado , consignando día y hora de la presentación y previa aportación en Depositaria de la garantía provisional.

En caso de que se produzca sexteo , formalizado el mismo , se celebrará subasta definitiva el sábado día 28 de Septiembre de 2019 a las doce de la mañana en la Sala de Cine-Multiusos de la Casa Consistorial, cumpliendo lo establecido por la Ley Foral de la Administración Local de Navarra que señala que la nueva subasta se celebrará dentro de los cuatro días hábiles siguientes al de terminación del plazo señalado para el ejercicio del sexteo.

El Ayuntamiento pondrá en conocimiento del licitador en cuyo favor hubiera recaído la propuesta de adjudicación en la subasta celebrada el día 21 de Septiembre que su postura ha sido mejorada en la sexta parte , con indicación expresa de la fecha de la subasta definitiva , que como se ha

expresado en el párrafo anterior se celebrará a las doce de la mañana del sábado 28 de Septiembre de 2019. Para ello el adjudicatario provisional deberá indicar al final de la subasta del día 21 de Septiembre un teléfono de contacto.

Para la subasta definitiva servirá de tipo de tasación el que resulte de la mejora formulada , publicándose a este fin el anuncio correspondiente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento , señalando con dos días naturales de antelación , cuando menos , la fecha y hora en que haya de tener lugar la nueva subasta definitiva , que se celebrará en igual forma que la originaria (plazo sobradamente cumplido al indicar en este mismo pliego de condiciones que en caso de formularse sexteo se celebrará la subasta definitiva en la Sala de Cine-Multiusos de la Casa Consistorial a las doce horas del sábado 28 de Septiembre de 2019).

Puesto que la subasta definitiva se celebrará en igual forma que la originaria , será condición previa para tomar parte en la misma el depósito en la Mesa de Subasta de CIEN EUROS (100,00 €) en metálico , excepción hecha de quien haya resultado rematante en la subasta del día 21 de Septiembre o haya mejorado por sexteo la postura de dicha subasta , y la acreditación de su representación si actuase en nombre de persona jurídica. A quien no resulte adjudicatario en esta subasta definitiva le será devuelta la fianza.

Si no concurriesen licitadores a la subasta definitiva del sábado día 28 de Septiembre, se propondrá la adjudicación a favor del sexteante, quien como adjudicatario definitivo deberá constituir una **fianza** por importe del 30 % del precio de adjudicación, que quedará retenida hasta el fin del periodo de arriendo.

Quien resulte adjudicatario en la subasta definitiva del día 28 de Septiembre de 2019 deberá constituir una **fianza** por importe del 30 % del precio de adjudicación de cada puesto, que quedará retenida hasta el fin del periodo de arriendo. Esta fianza se depositará de forma inmediata una vez finalizada esta nueva subasta definitiva.

Asimismo, quien resulte adjudicatario definitivo deberá presentar en tal momento el Documento Nacional de Identidad , si se trata de persona física y si fuese persona jurídica deberá aportarse la Escritura de constitución y , en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, así como poder notarial bastante al efecto, a favor de la persona que haya licitado y Documento Nacional de Identidad de la misma.

A quien no resulte adjudicatario en la subasta definitiva del 28 de Septiembre de 2019 le será devuelta la fianza que hubiera depositado.

Se levantará acta de la nueva subasta definitiva celebrada y se anunciará su resultado de inmediato en el tablón de anuncios y en la página web de esta entidad local.

En el supuesto de no formularse sexteo en plazo y forma, los adjudicatarios provisionales en la subasta pública del día 21 de Septiembre de 2019 **resultarán definitivos** y deberán constituir de inmediato una **fianza** por importe del 30 % del precio de adjudicación, que quedará retenida hasta el fin del periodo de arriendo.

En todo caso la fianza por importe del 30 % del precio de adjudicación de cada puesto responderá del debido estado de conservación de los puestos al final del arriendo y cumplimiento del contrato y quedará retenida por el Ayuntamiento durante el plazo de adjudicación. Se devolverá , por tanto , una vez finalizada la **temporada de caza 2020** , previa revisión del debido estado de los puestos palomeros y cumplimiento de las condiciones del contrato.

Dentro de los tres días hábiles siguientes al de la fecha de la propuesta de adjudicación definitiva , cualquier persona , aunque no haya sido licitadora , podrá alegar por escrito los defectos de tramitación de la licitación y en especial los relativos a la capacidad jurídica de los licitadores, y solicitar la adopción de la resolución que a su juicio proceda sobre la adjudicación.

La Mesa de Subasta elevará la propuesta de adjudicación al órgano competente para la contratación al objeto de formalizar la adjudicación definitiva.

11).- Una vez hecha la adjudicación definitiva, el precio deberá hacerse efectivo para el día 30 de Septiembre de 2019. Para la siguiente temporada de adjudicación el plazo del pago finalizará el día 30 de junio de ese año 2020.

El impago del precio en plazo determinará la rescisión inmediata del arrendamiento. Los puestos palomeros quedarán a disposición del Ayuntamiento y se incautará de la fianza por los perjuicios ocasionados.

El abono deberá hacerse en la cuenta bancaria del Ayuntamiento de Luzaide-Valcarlos que se indicará en la correspondiente factura .

12).- La Mesa de Subasta estará integrada por el Sr. Presidente de la Comisión Gestora en funciones del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos D. Fernando Alzón Aldave , que la presidirá , y como vocales , por otros dos

corporativos municipales , actuando como Secretaria la que lo es del Ayuntamiento.

13).- El arrendatario se hará cargo del camuflaje anual , mantenimiento básico y conservación de los puestos. A él le corresponde también la limpieza de los puestos y sus inmediaciones. Asimismo , el adjudicatario se hará cargo del guarderío del coto.

14).- El arriendo se hace a riesgo y ventura del rematante.

15).- El rematante o usuario de cada puesto subastado , deberá recoger diariamente los cartuchos inutilizados y mantener las inmediaciones de los puestos limpias de basura, realizando estas labores al finalizar cada jornada de caza.

El Ayuntamiento no se hace responsable de la limpieza frente al Departamento de Medio Ambiente. El responsable es el adjudicatario. Este deberá llevar las bolsas con los cartuchos inutilizados a los contenedores. No será suficiente con que los dejen junto a los puestos.

El Ayuntamiento se reserva el derecho a tomar las medidas oportunas si no se limpia el coto.

16).- Se entregarán al adjudicatario seis tarjetas por temporada y puesto acreditativas del derecho a cazar en la palomera.

17).- Tanto el Ayuntamiento como los adjudicatarios deberán cumplir lo dispuesto en las Normas Reglamentarias para la Administración de la caza en los Cotos de las Entidades Locales del Territorio Foral , y demás disposiciones vigentes en la materia o que se dicten durante el transcurso del plazo de adjudicación.

18).- En todo lo no previsto en este pliego , se estará a lo dispuesto en la Ley Foral 6/1990 , de 2 de julio , de la Administración Local de Navarra , Ley Foral 2/2018 , de 13 de abril, de Contratos Públicos , Ley Foral 17/2005 , de 22 de diciembre , de Caza y Pesca de Navarra , Decreto Foral 48/2007 , de 11 de junio , por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo y Ejecución de la precitada Ley Foral 17/2005 , y demás disposiciones vigentes en la materia.

5.- ACUERDOS A ADOPTAR SOBRE NUEVA CONVOCATORIA DE SUBASTA PÚBLICA PARA EL APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO DE LOS PUESTOS PALOMEROS DE GABARBIDE RESULTANTES

DESIERTOS POR FALTA DE CONCURRENCIA DE LICITADORES A LA SUBASTA CONVOCADA PARA 31 DE AGOSTO DE 2019.

Informada en el punto anterior la falta de concurrencia de licitadores a la subasta de la fecha 31 de agosto de 2019, la Comisión Gestora en funciones del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos acuerda, por unanimidad de sus tres Vocales asistentes, lo siguiente :

- Declarar desierta la subasta pública de 31 de Agosto de 2019 por falta de concurrencia de licitadores para el aprovechamiento cinegético de los puestos palomeros de Gabarbide subastados.

- Convocar nueva y última SUBASTA Pública el sábado día 21 de SEPTIEMBRE del 2019 para el aprovechamiento cinegético de los puestos palomeros Nº 3, 10, 11, 12, 15, 31 y 34 , **UNO a UNO**, en el paraje de GABARBIDE por el **procedimiento de pujas A VIVA VOZ** , conforme al siguiente Pliego de Condiciones :

1).- Es objeto de esta subasta el aprovechamiento cinegético de los puestos palomeros Nº 3, 10, 11, 12, 15, 31 y 34, UNO a UNO, del paraje GABARBIDE , comprendidos dentro del Coto Luzaide (NA-10.523).

2).- Los tipos de postura o precios base de licitación de los puestos subastados , serán los siguientes para la primera temporada :

<u>Nº PUESTO GABARBIDE</u>	<u>PRECIO BASE LICITACION SIN IVA para la primera temporada</u>
PUESTO Nº 3	1.500,00.- euros
PUESTO Nº 10	8.000,00.- euros
PUESTO Nº 11	8.000,00.- euros
PUESTO Nº 12	5.000,00.- euros
PUESTO Nº 15	8.000,00.- euros
PUESTO Nº 31	1.200,00.- euros
PUESTO Nº 34	500,00.- euros

En estos precios NO va incluido el I.V.A.

El adjudicatario deberá abonar el 21 % del precio de remate , o el nuevo porcentaje que en su caso pudiera aprobar el Gobierno , en concepto de Impuesto sobre el Valor añadido (I.V.A.).

Para la siguiente temporada 2020 del plazo de adjudicación se actualizará solamente al alza el precio de arriendo del año 2019 en el incremento de precios al consumo (IPC) interanual de Navarra, aprobado

anualmente al 31 de diciembre de 2019 por el Organismo Oficial competente, o por el que lo pudiera sustituir en un futuro.

Por lo tanto, si el IPC resultara negativo se mantendrá el mismo precio de la temporada anterior.

3).- El plazo de adjudicación será de DOS (2) temporadas (años 2019 y 2020). Cada temporada de caza se corresponde a los días dispuestos en el periodo hábil que señalen las respectivas Ordenes Forales de Vedas de Caza de Navarra para las temporadas palomeras de 2019 y 2020.

4).- La subasta pública se celebrará por el **procedimiento de pujas a viva voz**.

5).- El tanto de puja será de 100 Euros.

6).- La subasta tendrá lugar el **día 21 de SEPTIEMBRE de 2019** , sábado, a las doce de la mañana , en la Sala de Cine-Multiusos de la Casa Consistorial , previo anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Luzaide-Valcarlos, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional 5ª de la Ley Foral 11/2004 de 29 de octubre, de actualización del Régimen Local de Navarra y en la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, y para mayor difusión en el Portal de Contratación y en la página web municipal www.luzaide-valcarlos.net.

7).- Para tomar parte en la subasta será condición previa el depósito en la Mesa de Subasta de CIEN EUROS (100,00 €) en metálico , que serán devueltos a quien no resulte adjudicatario. En caso de que el licitador actúe en nombre de persona jurídica, deberá acreditar su representación en el momento de depositar la fianza en metálico para tomar parte en la subasta.

8).- El resultado del acto de adjudicación provisional de los puestos palomeros uno a uno precitados , en la subasta celebrada el sábado 21 de Septiembre de 2019 , se hará público de inmediato por la Mesa de Subasta en el tablón de anuncios de la entidad local de Luzaide-Valcarlos y en su página web.

9).- Los **rematantes o adjudicatarios provisionales** resultantes en la subasta pública del día 21 de Septiembre de 2019 deberán presentar en tal momento el Documento Nacional de Identidad , si se trata de persona física y si fuese persona jurídica deberá aportarse la Escritura de constitución y , en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, así como poder notarial bastante al efecto, a favor de la persona que haya

licitado y Documento Nacional de Identidad de la misma. Les será retenida la fianza de 100 € depositados en metálico para participar en dicha subasta hasta que la adjudicación resulte definitiva , en cuyo momento se deberá constituir una **fianza por importe del 30 % del precio de adjudicación de cada puesto adjudicado**, que quedará retenida hasta el fin del periodo de arriendo.

10).- La adjudicación provisional de la subasta del día 21 de Septiembre de 2019 estará sometida a la mejora del sexteo , cuyo régimen se detalla a continuación:

Las posturas en cuyo favor haya recaído la propuesta de adjudicación en la subasta celebrada el día 21 de SEPTIEMBRE de 2019 podrán ser mejoradas con el aumento de la sexta parte , como mínimo.

El sexteo se sujetará a las siguientes normas :

Deberá formularse dentro de los seis días siguientes a contar desde la hora anunciada para la subasta , y terminará a la misma hora del sexto día siguiente incluyendo los festivos.

Podrá ser formulado por cualquier persona legalmente capacitada , aunque no haya sido licitadora en la subasta , siempre que haya constituido previamente la garantía provisional. El importe de la garantía provisional a consignar será el equivalente a la sexta parte , como mínimo , del precio de adjudicación resultante de la subasta del día 21 de Septiembre.

Puede formularse por escrito o verbalmente mediante comparecencia ante la Secretaria , que en todo caso extenderá diligencia firmada por el interesado , consignando día y hora de la presentación y previa aportación en Depositaria de la garantía provisional.

En caso de que se produzca sexteo , formalizado el mismo , se celebrará subasta definitiva el sábado día 28 de Septiembre de 2019 a las doce de la mañana en la Sala de Cine-Multiusos de la Casa Consistorial, cumpliendo lo establecido por la Ley Foral de la Administración Local de Navarra que señala que la nueva subasta se celebrará dentro de los cuatro días hábiles siguientes al de terminación del plazo señalado para el ejercicio del sexteo.

El Ayuntamiento pondrá en conocimiento del licitador en cuyo favor hubiera recaído la propuesta de adjudicación en la subasta celebrada el día 21 de Septiembre que su postura ha sido mejorada en la sexta parte , con indicación expresa de la fecha de la subasta definitiva , que como se ha expresado en el párrafo anterior se celebrará a las doce de la mañana del sábado 28 de Septiembre de 2019. Para ello el adjudicatario provisional deberá indicar al final de la subasta del día 21 de Septiembre un teléfono de contacto.

Para la subasta definitiva servirá de tipo de tasación el que resulte de la mejora formulada , publicándose a este fin el anuncio correspondiente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, señalando con dos días naturales de antelación, cuando menos , la fecha y hora en que haya de tener lugar la nueva subasta definitiva , que se celebrará en igual forma que la originaria (plazo sobradamente cumplido al indicar en este mismo pliego de condiciones que en caso de formularse sexteo se celebrará la subasta definitiva en la Sala de Cine-Multiusos de la Casa Consistorial a las doce horas del sábado 28 de Septiembre de 2019).

Puesto que la subasta definitiva se celebrará en igual forma que la originaria , será condición previa para tomar parte en la misma el depósito en la Mesa de Subasta de CIEN EUROS (100,00 €) en metálico , excepción hecha de quien haya resultado rematante en la subasta del día 21 de Septiembre o haya mejorado por sexteo la postura de dicha subasta , y la acreditación de su representación si actuase en nombre de persona jurídica. A quien no resulte adjudicatario en esta subasta definitiva le será devuelta la fianza.

Si no concurriesen licitadores a la subasta definitiva del sábado día 28 de Septiembre, se propondrá la adjudicación a favor del sexteante, quien como adjudicatario definitivo deberá constituir una **fianza** por importe del 30 % del precio de adjudicación, que quedará retenida hasta el fin del periodo de arriendo.

Quien resulte adjudicatario en la subasta definitiva del día 28 de Septiembre de 2019 deberá constituir una **fianza** por importe del 30 % del precio de adjudicación de cada puesto, que quedará retenida hasta el fin del periodo de arriendo. Esta fianza se depositará de forma inmediata una vez finalizada esta nueva subasta definitiva.

Asimismo , quien resulte adjudicatario definitivo deberá presentar en tal momento el Documento Nacional de Identidad , si se trata de persona física y si fuese persona jurídica deberá aportarse la Escritura de constitución y, en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, así como poder notarial bastante al efecto, a favor de la persona que haya licitado y Documento Nacional de Identidad de la misma.

A quien no resulte adjudicatario en la subasta definitiva del 28 de Septiembre de 2019 le será devuelta la fianza que hubiera depositado.

Se levantará acta de la nueva subasta definitiva celebrada y se anunciará su resultado de inmediato en el tablón de anuncios y en la página web de esta entidad local.

En el supuesto de no formularse sexteo en plazo y forma, los adjudicatarios provisionales en la subasta pública del día 21 de Septiembre de 2019 **resultarán definitivos** y deberán constituir de inmediato una **fianza** por importe del 30 % del precio de adjudicación, que quedará retenida hasta el fin del periodo de arriendo.

En todo caso la fianza por importe del 30 % del precio de adjudicación de cada puesto responderá del debido estado de conservación de los puestos al final del arriendo y cumplimiento del contrato y quedará retenida por el Ayuntamiento durante el plazo de adjudicación. Se devolverá , por tanto , una vez finalizada la **temporada de caza 2020** , previa revisión del debido estado de los puestos palomeros y cumplimiento de las condiciones del contrato.

Dentro de los tres días hábiles siguientes al de la fecha de la propuesta de adjudicación definitiva , cualquier persona , aunque no haya sido licitadora , podrá alegar por escrito los defectos de tramitación de la licitación y en especial los relativos a la capacidad jurídica de los licitadores, y solicitar la adopción de la resolución que a su juicio proceda sobre la adjudicación.

La Mesa de Subasta elevará la propuesta de adjudicación al órgano competente para la contratación al objeto de formalizar la adjudicación definitiva.

11).- Una vez hecha la adjudicación definitiva, el precio deberá hacerse efectivo para el día 30 de Septiembre de 2019. Para la siguiente temporada de adjudicación el plazo del pago finalizará el día 30 de junio de ese año 2020.

El impago del precio en plazo determinará la rescisión inmediata del arrendamiento. Los puestos palomeros quedarán a disposición del Ayuntamiento y se incautará de la fianza por los perjuicios ocasionados.

El abono deberá hacerse en la cuenta bancaria del Ayuntamiento de Luzaide-Valcarlos que se indicará en la correspondiente factura .

12).- La Mesa de Subasta estará integrada por el Sr. Presidente de la Comisión Gestora en funciones del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos D. Fernando Alzón Aldave , que la presidirá , y como vocales , por otros dos corporativos municipales , actuando como Secretaria la que lo es del Ayuntamiento.

13).- El arrendatario se hará cargo del camuflaje anual , mantenimiento básico y conservación de los puestos. A él le corresponde también la limpieza de los puestos y sus inmediaciones. Asimismo , el adjudicatario se hará cargo del guarderío del coto.

Los adjudicatarios de los puestos de Gabarbide tendrán derecho al uso de la chabola de cazadores de Gabarbide.

El Ayuntamiento se encargará de llevar la leña para dicha chabola.

14).- El arriendo se hace a riesgo y ventura del rematante.

15).- El rematante o usuario de cada puesto subastado, deberá recoger diariamente los cartuchos inutilizados y mantener las inmediaciones de los puestos limpias de basura, realizando estas labores al finalizar cada jornada de caza.

El Ayuntamiento no se hace responsable de la limpieza frente al Departamento de Medio Ambiente. El responsable es el adjudicatario. Este deberá llevar las bolsas con los cartuchos inutilizados a los contenedores. No será suficiente con que los dejen junto a los puestos.

El Ayuntamiento se reserva el derecho a tomar las medidas oportunas si no se limpia el coto.

16).- Se entregarán al adjudicatario seis tarjetas por temporada y puesto acreditativas del derecho a cazar en la palomera.

17).- Tanto el Ayuntamiento como los adjudicatarios deberán cumplir lo dispuesto en las Normas Reglamentarias para la Administración de la caza en los Cotos de las Entidades Locales del Territorio Foral , y demás disposiciones vigentes en la materia o que se dicten durante el transcurso del plazo de adjudicación.

18).- En todo lo no previsto en este pliego , se estará a lo dispuesto en la Ley Foral 6/1990 , de 2 de julio , de la Administración Local de Navarra , Ley Foral 2/2018 , de 13 de abril, de Contratos Públicos , Ley Foral 17/2005 , de 22 de diciembre , de Caza y Pesca de Navarra , Decreto Foral 48/2007 , de 11 de junio , por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo y Ejecución de la precitada Ley Foral 17/2005 , y demás disposiciones vigentes en la materia.

La subasta pública del 21 de septiembre para el aprovechamiento cinegético de los puestos palomeros Nº 3, 10, 11, 12, 15, 31 y 34 del Frente

Gabarbide, uno a uno, y de los puestos palomeros nº 1 al 6 y 8 al 14 de Ehuntzaro, uno a uno, se anunciará previamente en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Luzaide-Valcarlos, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional 5ª de la Ley Foral 11/2004 de 29 de octubre, de actualización del Régimen Local de Navarra y en la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, y en el Portal de Contratación.

Igualmente se colgarán los anuncios y pliegos en la página web del Ayuntamiento, y se remitirán los anuncios a ADECANA para que los difunda entre sus asociados.

Los Pliegos de Condiciones estarán a disposición de los interesados en Secretaría Municipal , Portal de Contratación de la página del Gobierno de Navarra www.navarra.es y en la página web del Ayuntamiento www.luzaide-valcarlos.net

Y no habiendo más asuntos que tratar , siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos, se levanta la sesión , de la que se extiende la presente acta, que certifico.

Vº Bº
EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA